

Recordando sus resoluciones anteriores relativas al Territorio,

Recordando también su resolución 3412 (XXX) de 28 de noviembre de 1975, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

1. *Reafirma* su adhesión al principio de la libre determinación de los pueblos de conformidad con lo dispuesto en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

2. *Toma nota* de la decisión adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana de convocar un período extraordinario de sesiones con miras a encontrar una solución justa y duradera al problema del Sáhara Occidental;

3. *Decide* aplazar el examen de la cuestión del Sáhara Occidental hasta su trigésimo segundo período de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana que informe al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones de la Organización de la Unidad Africana relativas al Sáhara Occidental, e invita al Secretario General de las Naciones Unidas a informar al respecto a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones.

85a. sesión plenaria
1º de diciembre de 1976

31/46. Cuestión de las Islas Salomón

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de las Islas Salomón,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹⁴,

Habiendo oído la declaración de la Potencia administradora¹⁵,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas al Territorio,

Recordando asimismo su resolución 3431 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, sobre la cuestión de las Islas Salomón,

Tomando nota con satisfacción de que las Islas Salomón alcanzaron la plena autonomía interna el 2 de enero de 1976 y que los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de las Islas Salomón están de acuerdo en que el Territorio alcance la independencia en un plazo breve,

Tomando nota con satisfacción asimismo de la asistencia para el desarrollo prestada por el Reino Unido,

¹⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), cap. XXI.

¹⁵ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Cuarta Comisión, 11a. sesión, párrs. 1 a 11; e *ibid.*, Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

en su calidad de Potencia administradora, Australia y Nueva Zelanda, así como también de la ayuda proporcionada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el desarrollo económico del Territorio durante 1976,

1. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a las Islas Salomón;

2. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo de las Islas Salomón a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración;

3. *Pide* al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que, en su calidad de Potencia administradora, siga prestando asistencia al pueblo de las Islas Salomón para la consecución de la independencia;

4. *Pide asimismo* a la Potencia administradora que, en consulta con el pueblo de las Islas Salomón, continúe sus esfuerzos para diversificar la economía del Territorio;

5. *Subraya* la responsabilidad de las Naciones Unidas de prestar toda la asistencia posible al pueblo de las Islas Salomón en sus esfuerzos por consolidar su independencia nacional y, con este fin, invita a los organismos especializados y a las instituciones relacionadas con las Naciones Unidas a que elaboren programas concretos de ayuda a las Islas Salomón;

6. *Pide* al Comité Especial que mantenga en estudio la situación del Territorio.

85a. sesión plenaria
1º de diciembre de 1976

31/47. Cuestión de las Islas Gilbert

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de las Islas Gilbert,

Habiendo examinado los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹⁶,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas al Territorio,

Habiendo oído la declaración de la Potencia administradora relativa a los acontecimientos ocurridos en el Territorio¹⁷,

1. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a las Islas Gilbert¹⁸;

¹⁶ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), caps. III y XIX.

¹⁷ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Cuarta Comisión, 11a. sesión, párrs. 1 a 11; e *ibid.*, Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

¹⁸ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), cap. XIX.